

noviembre de 2007

Más información (actualización núm. 1) sobre AU 69/07 (MDE 23/013/2007, de 16 de marzo de 2007) Temor de flagelación / Presos de conciencia / Tortura y otros malos tratos

**ARABIA SAUDÍ
nombre)**

Mujer de 19 años (se ignora el

Siete hombres (se ignoran los nombres)

El 15 de noviembre, un tribunal del este de Arabia Saudí revisó las condenas impuestas a una mujer de 19 años, conocida como "la muchacha de Al Qatif", y a su compañero tras haber impugnado ella y su abogado la sentencia. Ambos habían sido declarados culpables en 2006 de un delito tipificado en la ley islámica conocido como *Khilwa*: estar a solas y en privado con una persona del sexo opuesto que no es familiar directo. La condena original de 90 latigazos se ha aumentado a 200 y a seis meses de prisión.

En 2006, poco después de reunirse la mujer con el hombre, una banda de siete individuos los había secuestrado, amenazándolos con un cuchillo. El hombre fue agredido por la banda, que lo dejó luego en libertad. La mujer, en cambio, fue violada por los componentes de la banda, a los que se declaró culpables de secuestro y violación en noviembre de 2006.

Cuatro de los miembros de la banda fueron condenados en ese momento a entre uno y cinco años de prisión, así como a recibir de 80 a 1.000 latigazos. Según informes, los otros tres se entregaron antes de final del juicio. A los siete se les ha aumentado recientemente también la pena de prisión a entre dos y nueve años.

La condena de la mujer después de haber sido violada causó conmoción y enojo entre los activistas de los derechos humanos, así como entre la población en general de Arabia Saudí. Asimismo, dio lugar en el país a un inusitado debate sobre las incoherencias del sistema judicial y sobre el hecho de que no refleje la gravedad de los delitos cometidos contra la mujer. Amnistía Internacional ha destacado anteriormente tales fallos, incluido el interrogatorio y juicio de mujeres por cuestiones delicadas y privadas por equipos de interrogadores y jueces todos los cuales son hombres. La organización cree que la existencia del delito de *Khilwa* es incompatible con las normas internacionales de derechos humanos, en particular con el derecho de las personas a la intimidad, y que las condenas impuestas en tal caso deben ser declaradas nulas.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La pena de flagelación es obligatoria en Arabia Saudí por diversos delitos, incluidos los de naturaleza sexual, y, a discreción de los jueces, puede imponerse también además de otras penas o en lugar de ellas. Pueden aplicarse desde decenas hasta miles de latigazos, normalmente por tandas, en intervalos de entre dos semanas y un mes.

Comentando la cuestión de la imposición de castigos corporales como la flagelación, el relator especial de la ONU sobre la tortura ha manifestado que es incompatible con la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En particular la imposición de gran número de latigazos, como en estos casos, constituye un incumplimiento de la prohibición de la tortura. La prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes es absoluta según el derecho internacional y se considera derecho consuetudinario internacional. Como Estado Parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Arabia Saudí incumple, al imponer la pena de flagelación, las obligaciones que ha contraído en virtud de este tratado, además de violar el derecho consuetudinario.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes

posible, en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- expresando honda preocupación por el hecho de que la mujer conocida como "la muchacha de Al Qatif" y su compañero corran riesgo de flagelación;
- pidiendo a las autoridades que detengan las flagelaciones de inmediato, ya que la aplicación de castigos corporales constituye pena cruel, inhumana y degradante y un incumplimiento de las obligaciones contraídas de por Arabia Saudí como Estado Parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y en virtud del artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dispone: "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes";
- pidiendo a las autoridades que declaren nula la condena impuesta a la mujer y a su compañero por el delito de *Khilwa*, pues es contraria a las normas internacionales de derechos humanos, en particular al derecho a la intimidad;
- expresando especial preocupación por el hecho de que se haya impuesto a la mujer una condena de flagelación tras haber sido violada por una banda y por el agravamiento de su sufrimiento físico y psicológico como consecuencia del juicio y la condena de 200 latigazos;
- instando a que se le permita recibir la asistencia necesaria, incluidos los debidos cuidados médicos;
- pidiendo que se conmuten por una pena humana las condenas de flagelación impuestas a los hombres declarados culpables de la violación.

LLAMAMIENTOS A:

Rey de Arabia Saudí

King Abdullah Bin 'Abdul 'Aziz Al-Saud
The Custodian of the two Holy Mosques
Office of His Majesty The King
Royal Court, Riyadh
Arabia Saudí

Fax: (vía el Ministerio del Interior) +966 1 403 1185

Tratamiento: Your Majesty / Majestad

Ministro del Interior

His Royal Highness Prince Naif bin 'Abdul 'Aziz Al-Saud
Minister of the Interior
Ministry of the Interior
P.O. Box 2933
Airport Road, Riyadh 11134
Arabia Saudí

Fax: + 966 1 403 1185

Tratamiento: Your Royal Highness / Señor Ministro

Ministro de Asuntos Exteriores

His Royal Highness Prince Saud al-Faisal bin 'Abdul 'Aziz Al-Saud
Minister of Foreign Affairs
Ministry of Foreign Affairs
Nasseriya Street
Riyadh 11124
Arabia Saudí

Fax: +966 1 403 0645

Tratamiento: Your Royal Highness / Señor Ministro

COPIAS A:

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos

Mr Turki bin Khaled Al-Sudairy
President

Human Rights Commission
PO Box 58889, Riyadh 11515
King Fahad Road, Building No.373
Riyadh
Arabia Saudí
Fax: +966 1 4612061

y a los representantes diplomáticos de Arabia Saudí acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o.

Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 31 de diciembre de 2007*****